



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18691

15/07/2020

45657

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

Desde el momento en que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) comenzaron inmediatamente los trabajos de elaboración de la Resolución del Director General del organismo y del diseño de la aplicación informática necesaria para dar soporte a este nuevo subsidio extraordinario de empleadas de hogar.

Desde entonces, para la implantación de esta medida, se ha estado desarrollando en el SEPE un sistema asistido de gestión para el subsidio de este colectivo, nuevo e independiente de las aplicaciones con las que tradicionalmente trabaja el organismo en materia de prestaciones, ya que la definición de este subsidio extraordinario es diferente a la naturaleza de las prestaciones contributivas gestionadas por el SEPE e imposibilita la adaptación sobre los sistemas y aplicaciones usuales dedicados a la solicitud, reconocimiento y pago de las prestaciones.

A este respecto, es importante destacar la complejidad y dificultad del sistema de gestión puesto en marcha, ya que el colectivo de empleadas de hogar era hasta este momento un colectivo ajeno al SEPE, puesto que no cotiza por la contingencia de desempleo, y que la configuración jurídica del subsidio es distinta a la configuración de nuestras prestaciones.

Con gran esfuerzo, se ha conseguido finalizar la implantación de esta nueva aplicación informática que ha permitido el reconocimiento de 16.230 subsidios



extraordinarios por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar de un total de 50.614 solicitudes recibidas.

Aun así, con el fin de acortar el tiempo de reconocimiento del subsidio se continúa trabajando en el desarrollo de procesos específicos de automatización. Por otro lado, cabe indicar que parte de la demora viene ocasionada por el lento proceso de subsanaciones de los expedientes incompletos, ya que con la vista puesta en no dejar a nadie atrás se solicita de manera repetida el envío de aquella documentación que no obra en el expediente y que es necesaria para la válida finalización del mismo. Se estima que están siendo objeto de subsanación al menos un 40% de las solicitudes recibidas.

Para finalizar, conviene resaltar que en el SEPE se están haciendo todos los esfuerzos posibles para conseguir resolver las solicitudes pendientes de este colectivo en el menor plazo posible, con el mismo empeño y dedicación que se ha venido haciendo con el resto de las medidas aprobadas para dar protección social a aquellas personas que la necesitan y que se han visto afectadas en su empleo como consecuencia de la crisis del Covid-19, a pesar de que las cargas de trabajo en este organismo se han multiplicado por seis con respecto a los meses anteriores al inicio de la crisis sanitaria.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

